CORJURIDICO
Centro de Conciliación

CONSTANCIA DE APLAZAMIENTO
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

RADICADO Nro. 05533-2023

LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

En la ciudad de Medellín, siendo las **09:00 a.m.**, del día **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**, el centro de Conciliación CORJURIDICO, **dando aplicación a la Ley 527 de 1999 Art. 2, 7 y 10, que reglamenta el uso de herramientas tecnológicas y /o electrónicas y demás Decretos Complementarios**, para facilitar el acceso a la administración de Justicia, realiza la audiencia de conciliación en forma virtual.

Conforme a ello, el señor CARLOS IGNACIO PULGARIN identificada con cédula de ciudadanía Nº71.768.834, el día 18 de octubre de 2023, ha solicitado se cite al Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, Nit.860028415, ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S. Nit.901323036-1, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en materia CIVIL.

Una vez estudiada la solicitud de conciliación, así como la documentación aportada por la parte convocante, se determinó que era un asunto susceptible de conciliación y se fijó fecha para la audiencia de conciliación **08 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 02:00 p.m.**, la cual fue aplazada de común acuerdo entre las partes para el día **05 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 11:00 a.m.**, en este centro ubicado en la calle 52 Nº 47-28 Of.1302 Interior 3 Ed. La Ceiba – Medellín. A través de la plataforma de **MICROSOFT TEAMS**. En presencia de la conciliadora **LEIDY CORREA ZULUAGA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.042.762.167** y tarjeta profesional Nro. **227.973** del C.S. de la Judicatura, con código **13310009** del Centro de Conciliación, quien está activa y legalmente habilitada para ejercer la función de conciliadora. Quien fuere nombrada por el Centro de Conciliación, aceptando su nombramiento haciendo la respectiva posesión como conciliadora.

Llegado el día y la hora se instaló la audiencia de conciliación, donde se hicieron presentes:

CONVOCANTE (S) O SOLICITANTE (S)

El señor CARLOS IGNACIO PULGARIN identificada con cédula de ciudadanía Nro. 71.768.834. carlosspulgarin1@gmail.com celular3152842893

Abogado BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.476.881 y portador de la tarjeta profesional Nro. 11908 del C.S. de la Judicatura, a quien se le confiere poder en la audiencia de conciliación. bernardodeossa@gmail.com celular 3137451569.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Powered by CamScanner

Abogada JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.193.571.591 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 403.395 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Nit.860028415, conforme al poder y certificado de existencia y representación legal que se aporta. **jpernia@gha.com.co notificaciones@gha.com.co notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop** celular 3226008434.

El señor LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N°6.786.032. Actuando como Representante Legal de ALIANZA MEDELLÍN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S Nit.901323036-1, conforme al certificado de existencia y representación legal que se aporta. **meic4sas@gmail.com luferestor2@gmail.com alianzamei@gmail.com** celular 3185360355

Abogado JUAN CARLOS CASTRO PUERTA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.425.429 y portador de la tarjeta profesional Nro. 38.729 del C.S. de la Judicatura, a quien se le confiere poder en audiencia de conciliación. **casaciones@casacionesciviles.co** Teléfono 6045139022

Los comparecientes reconocen que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones.

Se deja constancia, que cada una de las partes hace su presentación personal y exhiben en audiencia sus respectivos documentos de identidad (cédula y/o tarjeta profesional), los cuales se envían al correo electrónico del Centro.

A continuación, la Conciliadora declara instalada la Audiencia, una vez se verifica la asistencia y se identifican cada una de las partes, se procede a conceder personería para actuar a los apoderados de las partes y a ilustrar a los interesados sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación y los invita a exponer sus formas de arreglo o forma de solucionar sus diferencias, previa relación sucinta de los hechos y pretensiones del interesado citante.

Las partes de común acuerdo aplazan la audiencia para el día **05 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 11:00 a.m. EN FORMA VIRTUAL,** con el objeto de que la abogada JUANA CAROLINA PERNIA OSORIO en calidad de apoderada judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Nit.860028415, realice un estudio previo de las evidencias fotográficas aportadas en la solicitud de conciliación, a las cuales no había podido tener acceso.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como INDICIO GRAVE en contra de las pretensiones o de las excepciones de mérito en un eventual proceso judicial de acuerdo con lo establecido en la ley 2220 de 2022, además de las sanciones económicas establecidas en la misma Ley.

CORJURIDICO
Centro de Conciliación

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Powered by CamScanner

CORPORACION DE SERVICIOS JURIDICOS INTEGRADOS

Los presentes notificados en la audiencia.

A las partes será enviada CONSTANCIA a sus respectivos correos electrónicos con sello, logo del centro de conciliación y firma del conciliador conforme lo establece la Ley.

LEIDY CORREA ZULUAGA
C.C. N° 1.042.762.167
T.P. N° 227.973 DEL C.S. DE LA JUDICATURA
ABOGADA CONCILIADORA
CÓDIGO N°R-13310009

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CORJURIDICO
Centro de Conciliación
Res. 3454 de 25 Nov/2008

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Powered by CamScanner